

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(15 DE AGOSTO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1098

12 DE ABRIL DE 2011

Presentada por el representante *Rivera Guerra*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 4 Incisos u, j; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, asignaba fondos a la Autoridad de Energía Eléctrica; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, tales como instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas, en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

1 Borinquén del Municipio de Aguadilla, WR 3154013. La
2 Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y
3 desembolso de los fondos asignados, así como la realización de
4 la obra propuesta.

5 Cantidad Asignada 2,200

6 **Subtotal** **\$5,800**

7 **Total asignado** **\$5,800**

8 Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y
9 desembolso de los fondos reasignados, así como la realización de la obra propuesta.

10 Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
11 particulares, estatales, municipales y/o federales.

12 Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
13 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
14 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
15 Conjunta.

16 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su
17 aprobación.